

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA

RESOLUCIÓN EXTERNA No 116

DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE COMUNICAN LAS SANCIONES EMITIDAS POR EL COMITÉ DISCIPLINARIO, SEGÚN LOS REGLAMENTOS INDESA 2023 Y LOS REGLAMENTOS DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE FÚTBOL, A LOS EQUIPOS PARTICIPANTES EN LOS TORNEOS ORGANIZADOS POR EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, CORRESPONDIENTE A LOS PARTIDOS PROGRAMADOS EL 11,12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2023”.

EL GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrado por el Alcalde Municipal mediante Decreto 014 del 20 de enero de 2022 y acta de posesión No. 007 del 20 de enero de 2022, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el acuerdo 001 de 2016, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto y demás normas complementarias y en su nombre LUISA FERNANDA OSSA RENDON identificada con cedula de ciudadanía 1.037.655.949 de Envigado, actuando en calidad de gerente encargada, nombrada mediante la Resolución Interna N° 007 del 28 de junio de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que, los estatutos del ente deportivo facultan al gerente para expedir actos administrativos en pro del cumplimiento de la misión del INDESA.
2. Que, como Instituto del deporte tenemos la misión de fomentar el deporte y el buen uso del tiempo libre en la comunidad, y procurar la participación de los deportistas Sabaneteños en las distintas instancias deportivas del orden municipal, departamental y nacional.
3. Que, es deber del Instituto establecer los valores, reglas y demás normas que regirán los torneos en las diferentes categorías que organiza INDESA.
4. Que, según resolución externa N° 089 del día 11 de octubre de 2022, se nombró la comisión o tribunal disciplinario de los torneos realizados por el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA - INDESA a las siguientes personas:

- ✓ CARLA MARIA MEJIA LOPEZ (Titular)
- ✓ JORGE ALBERTO ÁLVAREZ DIEZ (Titular)
- ✓ JESUS DAVID POSADA BETANCUR (Titular)
- ✓ ALEJANDRO MONTOYA GRANADA (Suplente)



5. Que, el comité o tribunal disciplinario del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, debe garantizar la transparencia en los procesos de los eventos del Instituto.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar W al equipo PAN DE AZUCAR de la categoría SEMILLAS, por no presentarse a disputar el partido con el equipo ABC FUTBOL BASE, conforme a ello el partido queda 3 a 0 a favor del equipo ABC FUTBOL BASE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar W al equipo FERLIA 13 de la categoría SEMILLAS, por no presentarse a disputar el partido con el equipo SABANETA F.C., conforme a ello el partido queda 3 a 0 a favor del equipo SABANETA F.C; adicionalmente el equipo FERLIA 13 queda expulsado del torneo por acumular dos (2) W.

ARTÍCULO TERCERO: Sancionar al señor, EMILLER LOPEZ, del equipo PROTECCIÓN de la categoría SUB-35, con CUATRO (4) fechas, por conducta violenta en la que propina un manotazo en el rostro de un adversario sin encontrarse el balón en disputa, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría.

ARTÍCULO CUARTO: Declarar W al equipo MEDICINA de la categoría SUB-35, por no presentarse a disputar el partido con el equipo SPARTA, conforme a ello el partido queda 3 a 0 a favor del equipo SPARTA; adicionalmente el equipo MEDICINA queda expulsado del torneo por acumular dos (2) W.

ARTÍCULO QUINTO: Sancionar al señor, HECTOR VELEZ, del equipo EXCONT de la categoría SUB-35, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO SEXTO: Sancionar al señor, JHON SOTO, del equipo CITY F.C. de la categoría EMPRESARIAL, con la EXPULSION DEL TORNEO, por agredir física y verbalmente al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría.

ARTÍCULO SEPTIMO: Sancionar al señor, LUIS CONTRERAS, del equipo ATALANTA de la categoría EMPRESARIAL, con DOS (2) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas leves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO OCTAVO: Sancionar al señor, CRISTIAN GUTIERREZ, del equipo 19 DE ABRIL de la categoría EMPRESARIAL, con UNA (1) fecha, por malograr una oportunidad manifiesta de gol, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría.



ARTÍCULO NOVENO: Sancionar al señor, ADRIAN CARDONA, D.T. del equipo DRAGONES ROJOS de la categoría EMPRESARIAL, con TRES (3) fechas, por proferir ofensas verbales consideradas graves al árbitro del partido, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

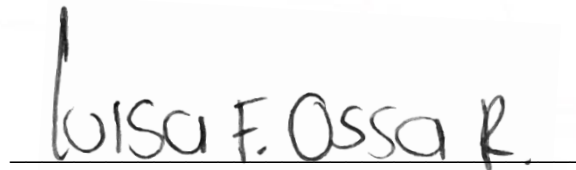
ARTÍCULO DÉCIMO: Sancionar al señor, WBEIMAR MONTOYA, del equipo INTER ENVIGADO de la categoría SUB-50, con UNA (1) fecha, por doble amonestación, conforme lo establece el reglamento adoptado para la categoría en el artículo 20.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Contra la siguiente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, la cual debe realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su publicación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el Municipio de Sabaneta - Antioquia, el día dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



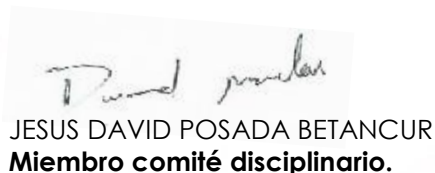
LUISA FERNANDA OSSA RENDÓN
GERENTE (E) INDESA



JORGE ALBERTO ALVAREZ DIEZ
Miembro comité disciplinario



CARLA MEJIA LOPEZ.
Miembro comité disciplinario



JESUS DAVID POSADA BETANCUR
Miembro comité disciplinario.



Reviso: Alejandro Montoya Granada
Abogado – Contratista

